

**RESOLUCIÓN No.000253**  
(27 de agosto de 2021)

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE  
MÉRITOS ABIERTO No. CMA-006-21"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL  
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA**

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161  
de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto  
1082 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera,<sup>1</sup> dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-21, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 13 de agosto de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que la Secretaría General en el estudio previo de fecha 21 de julio de 2021, en el cual consta la necesidad y conveniencia, solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 13 de agosto de 2021, con el fin de que los interesados, en participar en el proceso de contratación, presentaran observaciones al correo electrónico [cma062021@cormagdalena.gov.co](mailto:cma062021@cormagdalena.gov.co) vencido el plazo, no se recibieron observaciones al proceso.

Que el presupuesto oficial para la contratación se ha estimado en CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$55.367.535) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
CDP No 202100601 del 23 de junio de 2021	\$55.367.535

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y tal

<sup>1</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12228406>



como lo manifestó Colombia Compra Eficiente en el concepto 043 de 2021<sup>2</sup>, en lo que tiene que ver con la entrada en vigencia de la limitación a Mipyme, el presente proceso **NO** se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-21, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER; BARRANQUILLA – ATLÁNTICO; MAGANGUÉ - BOLÍVAR; HONDA - TOLIMA Y BOGOTÁ D.C”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el presupuesto oficial para la contratación se ha estimado en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$55.367.535)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado en el CDP No. 202100601 del 23 de junio de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Portal Único de Contratación – SECOP I	27 de agosto de 2021
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	al correo electrónico: <a href="mailto:cma062021@cormagdalena.gov.co">cma062021@cormagdalena.gov.co</a>	Hasta el 1 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP I.	3 de septiembre de 2021
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.	Portal Único de Contratación – SECOP. I	6 de septiembre de 2021
<b>CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>	Entrega de Propuesta <a href="mailto:cma062021@cormagdalena.gov.co">cma062021@cormagdalena.gov.co</a>	7 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas y Publicación del informe de evaluación preliminar	CORMAGDALENA y Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el 9 de septiembre de 2021
Traslado del informe de evaluación preliminar, subsanación y presentación de observaciones al mismo	al correo: <a href="mailto:cma062021@cormagdalena.gov.co">cma062021@cormagdalena.gov.co</a>	Del 10 al 14 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

<sup>2</sup> “En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, **las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.” Negrita y subrayado fuera de texto



ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de las respuestas a las observaciones y del informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP I	16 de septiembre de 2021
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Portal Único de Contratación – SECOP I	17 de septiembre de 2021
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección.	

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los 27 días del mes de agosto de 2021.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN**  
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Asesora Jurídica Externa OAJ 

Elaboró: Laura Álvarez/ Abogada OAJ 